



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

CONTRATO NUMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-17 EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN: **CUATRO CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: 1.-"MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS", 2.-"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 3.-"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS" Y 4.-"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA DEL CARMEN CRUZ PARADA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL C.P. SAÚL VICENTE JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL HOSPITAL" DECLARA QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE HOSPITALES REGIONALES

1.2.- TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA DE TERCER NIVEL A SUS USUARIOS, CON EL MÁS ALTO RANGO TÉCNICO, RESOLUTIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE SALUD QUE OPERA EL INSTITUTO.

1.3.- QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 78 FRACCION V DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ISSSTE, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.

1.4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO POR EL ESTADO, "EL HOSPITAL" REQUIERE CUATRO CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: 1.-"MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS", 2.-"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 3.-"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS" Y 4.-"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", RESPECTIVAMENTE EN 2017, DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO" EN EL ESTADO DE OAXACA.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33401 0000 SERVICIOS PARA "CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS", SEGÚN OFICIO NÚMERO SA/CRF/062/2017, SUSCRITO POR LA C.P. MARTHA EDITH SÁNCHEZ AGUILAR, COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ".

1.6.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO POR EL C.P. SAÚL VICENTE JIMÉNEZ. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

1.7.- SU REPRESENTANTE, LA C. DRA. MARIA DEL CARMEN CRUZ PARADA, FUE NOMBRADA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ", DE "EL INSTITUTO" COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017 Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTARLO, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 FRACCION V DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ISSSTE, QUE A LA LETRA DICE "...ARTÍCULO 78.- EL DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE" Y LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES REGIONALES DEL INSTITUTO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

V. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CORRESPONDIENTE UNIDAD MÉDICA, SIN PERJUICIO DE OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHS ACTOS, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES Y A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES APLICABLES"

1.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALZADA DR. GERARDO VÁRELA NUM. 617, COLONIA FALDAS DEL CERRO DEL CRESTÓN, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68040.

2. "EL PROVEEDOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICION DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TECNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS, ASI COMO EDUCACION DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

2.2 QUE SU REPRESENTANTE DEL CONALEP OAXACA 039 ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL OFICIO No. REO/1646/2016, EXP.026/115/MOVIMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO/23/2016 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA REPRESENTACION ESTATAL DEL CONALEP, EL MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 14 POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA A "EL CONALEP"; 11 DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL CONALEP" Y EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. CANDITA VICTORIA GIL JIMENEZ DIRECTORA GENERAL DE "EL CONALEP" DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.4 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE No. CNE781229BK4, LA CUAL EXHIBE EN ESTE ACTO, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIDIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO QUE ACREDITA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.

2.5 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.6 RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.7 SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN AVENIDA CONALEP NÚMERO 137, EX HACIENDA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX. C.P.71236

2.8 EL "PROVEEDOR DE SERVICIOS" CONOCE EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ PARA "EL HOSPITAL" LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN CUATRO CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: 1.- "MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS", 2.-"ADQUISICIONES,



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 3.-"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS" Y 4.-"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GENERO", MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (PRESUPUESTO), EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO DE POR MEDIO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: 1.-"MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS", 2.-"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 3.-"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS" Y 4.-"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GENERO".

COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, "EL HOSPITAL" PAGARA A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" LA SIGUIENTE CANTIDAD: UN IMPORTE TOTAL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER INALTERABLES LOS PRECIOS OFERTADOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁ A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA OTRA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE LE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL DOMICILIO FISCAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN RÍO RHIN, NÚMERO 3, PISO 10, COLONIA CUAUTHÉMOC, DELEGACIÓN CUAUTHÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06500, CON REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ISS-600101 5A3, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "EL INSTITUTO" QUE EL PAGO SE HARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE "EL INSTITUTO", Y DENTRO DE LOS HORARIOS DE TRABAJO QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS.

LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SE HARÁ A LA CUENTA DE:

CLIENTE: [REDACTED]
BANCO: [REDACTED]
SUCURSAL: [REDACTED]
CUENTA: [REDACTED]
CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", AL INMUEBLE DONDE SE VAN A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO

EL SERVICIO DE CAPACITACION DENOMINADO: 1.-"MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS", 2.-"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 3.-"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS" Y 4.-"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GENERO", DEBERÁN EFECTUARSE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" UBICADAS EN: CALZADA DR. GERARDO VARELA # 617, COL. FALDAS DEL CERRO DEL CRESTON, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA. CP. 68040

QUINTA.- VIGENCIA.-

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 3 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL HOSPITAL", "EL INSTITUTO" PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", CON CINCO DÍAS.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. SÍ TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO,

"EL HOSPITAL" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" Y PENAS CONVENCIONALES.-

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR "EL INSTITUTO". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

PROVEEDOR DE SERVICIOS", "EL HOSPITAL" PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO UNA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE A EL 2.5 %, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, O EN CORREGIR LA DEFICIENCIA DE QUE SE TRATE.

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" AUTORIZA A "EL HOSPITAL" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES FAVORABLES DE CUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DIRECTOR DE "EL HOSPITAL" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NI "EL HOSPITAL", NI "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", ADQUIEREN OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON SU CONTRAPARTE, NI CON LOS TRABAJADORES QUE SE CONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A NINGUNA DE LAS PARTES SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.-

CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE NI PARCIAL NI TOTALMENTE EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS DERECHOS DE COBRO RELATIVOS, SÓLO PODRÁ CEDERLOS "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL HOSPITAL".

DECIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.-

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS SERVICIOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-
LAS MODIFICACIONES Y/O EN SU CASO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DEBERÁ LEVANTARSE ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN.-

"EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUANDO HAYAN SIDO TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y A SU SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INSTITUTO" SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, VIOLACIÓN A LAS LEYES, MALA EJECUCIÓN DEL MISMO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL HOSPITAL" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "EL INSTITUTO" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A "EL INSTITUTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SUPLETORIAMENTE, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR (TRIPLICADO) EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL DIA 3 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL HOSPITAL"

DRA. MARIA DEL CARMEN CRUZ PARADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL
"PRESIDENTE JUÁREZ"

POR "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

C.P. SAUL VICENTE JIMÉNEZ
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
DIRECCIÓN DEL PLANTEL OAXACA 039

POR "EL HOSPITAL"

C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"

POR "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"

C.P. VICTOR MANUEL FLORES CASTILLO
ENC. DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL
PLANTEL OAXACA 039

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA C. DRA. MARIA DEL CARMEN CRUZ PARADA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" Y POR LA OTRA EL C.P. SAÚL VICENTE JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.** CON UNA VIGENCIA DEL 3 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

ANEXO N° 1

ANEXO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-17, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN CUATRO CURSOS DENOMINADOS: 1.-"MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS", 2.-"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 3.-"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS" Y 4.-"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GENERO".

LA DOCUMENTACIÓN Y SERVICIO QUE DEBERÁ ENTREGAR CONSISTE EN:

- FACTURA POR EL MONTO PACTADO INCLUIDO EL I. V. A.
- FICHA TECNICA DEL CURSO
- GUIA DE CAPACITACION
- EXAMENES Y CONSTANCIA.
- POCIDS 1-4

CURSO	LUGAR DE IMPARTICION Y FECHA	COSTO POR HORA	DURACION	CUOTA DE RECUPERACION
"MANEJO Y ALMACENAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS"	HRPJ OAXACA DEL 18 al 19 DE MAYO DE 2017.	\$1,000.00	10 HRS.	\$10,000.00
"ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"	HRPJ OAXACA DEL 5 AL 8 DE JUNIO DE 2017.	1,000.00	20 HRS.	20,000.00
"PREPARACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS EN HOSPITALES/LA CALIDAD EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS"	HRPJ OAXACA DEL 3 AL 5 DE JULIO DE 2017.	900.00	13 HRS.	11,700.00
"LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL PROFESIONAL DE LA SALUD-PACIENTE/FAMILIA CON PERSPECTIVA DE GENERO"	HRPJ OAXACA DEL 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 2017.	830.00	10 HRS.	8,300.00
				\$50,000.00 IVA INCLUIDO

POR "EL HOSPITAL"

DRA. MARIA DEL CARMEN CRUZ PARADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL
"PRESIDENTE JUÁREZ"

POR "EL PRESTADOR"

C.P. SAÚL VICENTE JIMÉNEZ
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA
DIRECCIÓN DEL PLANTEL OAXACA 039

Se eliminaron datos de la cuenta del prestador de servicios como son datos de cliente, banco, sucursal, cuenta y clabe interbancaria, con fundamento en el Art. 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Motivación: por ser datos personales